



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades
Agencia Andaluza del Conocimiento

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAS EVALUADORAS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
[Documento aprobado en el CTEyA el 8 de abril 2022]

Versión 02- abril de 2022





Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Versión revisada y aprobada por CTEyA el 8 de abril de 2022	Dirección	04/2022	V02
Versión inicial revisada y aprobada por CTEyA el 30 de junio de 2020	Dirección	06/2020	V01



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES.....	4
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS	5
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE I+D+I	5
EVALUACIÓN DE OTROS PROGRAMAS	6
4. PROCESO DE SELECCIÓN	7
4.1 SELECCIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS CONJUNTOS UTILIZANDO EL ENFOQUE EUROPEO	8
5. RENOVACION DE LAS COMISIONES.....	8
6. RECUSACIÓN DE VOCALES	8
7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	9
8. HERRAMIENTAS Y FORMATOS	9
ANEXO I. CAMBIOS REALIZADOS EL DOCUMENTO	9



1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge los criterios y procedimiento que sigue la Dirección de Evaluación y Acreditación Universitaria (DEVA) para la selección y nombramiento de las personas evaluadoras que participen en sus programas de evaluación.

En la selección se toman en consideración los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y los Principios para la Selección de Expertas/os dictados por el European Consortium for Accreditation (ECA)

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios generales y comunes al proceso llevado a cabo para la selección y nombramiento de las personas evaluadoras establecidos por la DEVA son:

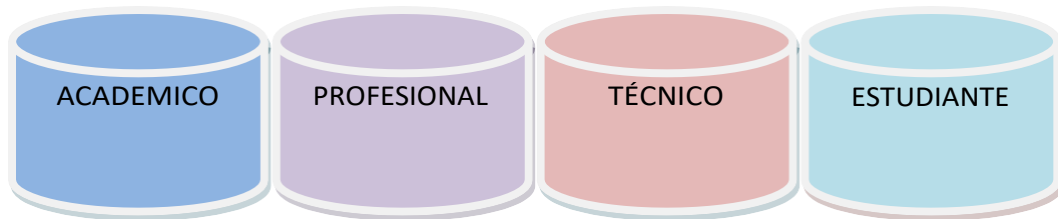
Criterio de idoneidad	Criterio de representación territorial	Criterio de independencia y conflicto de intereses	Criterio de disponibilidad y responsabilidad	Criterio de género
Representación equilibrada de todas las ramas y de los distintos ámbitos de conocimiento, expertas/os en su materia	Evaluadoras/es preferentemente de Comunidades Autónomas diferentes a Andalucía	Independencia de los evaluadores/as e identificación y resolución de los conflictos de interés en los que pudieran concurrir	Disponibilidad de los evaluadores/as para participar en el proceso y la capacidad de asumir con responsabilidad las actividades propias que les son encomendadas	Procura establecer una representación equilibrada entre el número de hombres y mujeres

Además de los criterios antes señalados, las comisiones se conforman atendiendo a otros criterios establecidos en cada Área DEVA, teniendo en cuenta la diversidad de ámbitos de especialidad que integran cada rama de conocimiento y la idoneidad de las personas evaluadoras seleccionadas a dichos ámbitos de especialidad. El número de evaluadores/as, comisiones y miembros que pertenecerán a éstas dependerá del volumen de solicitudes recibidas en cada uno de los Programas del Área. En las comisiones podrán estar representados perfiles académicos (nacionales e internacionales), profesionales, técnicos y estudiantes.



3. CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

Las personas evaluadoras que participan en los distintos procedimientos de la DEVA se dividen en cuatro posibles perfiles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE I+D+I

Presidente/a

- Personal investigador.
- Tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI, o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente en el supuesto de que no le sea posible solicitar la evaluación de su actividad investigadora a la CNEAI.
- Tener experiencia acreditada en la dirección y evaluación de proyectos.
- No estar adscrito/a a organismos públicos o privados de investigación o desarrollo tecnológico andaluces.

Colaborador/a

- Personal investigador.
- Tener un mínimo de dos sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI, o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente en el supuesto de que no le sea posible solicitar la evaluación de su actividad investigadora a la CNEAI.
- Tener amplia experiencia científica en el campo científico del expediente a evaluar.
- No estar adscrito/a a organismos públicos o privados de investigación o desarrollo tecnológico andaluces.

Experto/a remoto

- Personal investigador.
- Tener amplia experiencia científica en el campo científico del expediente a evaluar.
- No estar adscrito/a a organismos públicos o privados de investigación o desarrollo tecnológico andaluces.



EVALUACIÓN DE OTROS PROGRAMAS¹

Presidente/a

- Personal académico, catedrático Universidad.
- Tener como mínimo dos quinquenios.
- Tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocido por la CNEAI, o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente en el supuesto de que no le sea posible solicitar la evaluación de su actividad investigadora a la CNEAI, y una relación equilibrada entre investigación (sexenios) y docencia (quinquenios)
- Contar con experiencia en gestión.
- Contar con experiencia en evaluación.

Vocal académico/a

- Personal académico, profesor catedrático o profesor titular de Universidad.
- Tener un mínimo de un sexenio de investigación reconocido por la CNEAI, o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente en el supuesto de que no le sea posible solicitar la evaluación de su actividad investigadora a la CNEAI, y una relación equilibrada entre investigación (sexenios) y docencia (quinquenios).
- Contar con experiencia en gestión.
- Contar con experiencia en evaluación.

Profesional

- Experiencia contrastada, dilatada en el tiempo y reconocida en el ámbito de conocimiento de la comisión de evaluación en la que vayan a participar.

Técnico/a

- Contar con experiencia en procesos de evaluación en el ámbito de la Educación Superior.
- Trayectoria reconocida en la implantación de sistemas de garantía de calidad.

Estudiante

- Deberá estar matriculado en un Título Universitario de nivel de grado, máster o doctorado.
- Se dará prioridad al estudiantado que tenga experiencia en procesos de evaluación en la universidad, haya participado o participe en comisiones de calidad de títulos en sus centros o haya colaborado en algunos de los procedimientos de evaluación.

¹ Estos criterios específicos no se aplican en el caso de la evaluación utilizando el enfoque europeo



4. PROCESO DE SELECCIÓN

La DEVA dispone de un Banco de colaboradoras y colaboradores técnicos disponible en su web permanentemente abierto donde las personas candidatas pueden introducir su curriculum. Para garantizar la publicidad y la idoneidad de las personas candidatas, los evaluadores/as serán seleccionados/as de entre las personas inscritas en dicha Base de Datos, que ha sido creada para tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los candidatos inscritos en el Banco de colaboradores y colaboradoras técnicas de la DEVA podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento ubicado en la Calle Doña Berenguela, s/n. Edificio Vial Norte. 3ªPlanta, 14006 Córdoba.

Con periodicidad anual se realizará un proceso de búsqueda activa de personas evaluadoras para enriquecer el Banco de colaboradores y colaboradoras técnicas de la DEVA. Dicho proceso implicará el envío de información al respecto al mayor número posible de instituciones científicas y académicas españolas y europeas, demandando expresiones de interés por parte de todo aquel posible candidato a evaluador/a que reúna los criterios de selección específicos antes descritos.

Asimismo, en aquellas ocasiones en que haya que renovar un número amplio de puestos en las comisiones de evaluación de alguno de los programas, se realizará una campaña específica de información dirigida a conseguir el mayor número posible de expresiones de interés por parte de posibles candidatos/as.

Las personas candidatas serán seleccionadas de esta base de datos en función del perfil y del programa de evaluación para el que sea requerido.

La selección de los candidatos/as será realizada por una comisión de selección formada por el Colaborador/a técnico/a que coordine la actividad de esa área y dos técnicos/as especialistas de la DEVA-AAC, y presentada para su aprobación por la persona que ejerce la Dirección de Evaluación y Acreditación de la AAC.

La DEVA contactará con las/os candidatos propuestos para conocer su disponibilidad y confirmar su participación en el proceso.

Tras la confirmación de su participación los evaluadores/as firman su nombramiento que conlleva la aceptación del código ético de la AAC garantizando, entre otros aspectos, la confidencialidad de la documentación aportada por los/as solicitantes (persona/entidad) y de los resultados de la evaluación.

El nombramiento de las personas evaluadoras se realizará por la persona que ejerce la Dirección de Evaluación y Acreditación de la AAC, a propuesta de la persona responsable/coordinadora del área correspondiente. En este se indicará el perfil por el que ha sido seleccionado/a.

Para formar parte como evaluador/a o miembro de la comisión de evaluación es necesario asistir a una jornada de formación previa del programa en el que se va a colaborar.

En aquellos casos en los que corresponda, se publicará en BOJA la composición de las comisiones y, en todo caso, serán publicadas en la página web de la DEVA de forma que se garantice la transparencia en la



información, respetando la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

4.1 SELECCIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS CONJUNTOS UTILIZANDO EL ENFOQUE EUROPEO

En el caso de evaluaciones de titulaciones conjuntas internacionales utilizando el enfoque europeo (*European Approach for Quality Assurance of International Joint Programmes*) coordinadas por DEVA, la selección del panel evaluador se realiza *ad hoc* y conjuntamente con las agencias de los países implicados. DEVA realizará la selección entre las personas pertenecientes al Banco de colaboradoras y colaboradores técnicos de la DEVA, incluyendo personas expertas de Andalucía, evitando en su selección posibles conflictos de interés que se pudieran dar en su participación, según los criterios establecidos para los diferentes perfiles que formarán parte de la comisión. La selección de personas expertas se podrá completar con aquellas que propongan las Agencias de los países implicados, según el perfil solicitado por la DEVA.

La selección de las personas expertas será realizada por una comisión formada por la persona colaboradora técnica que coordine la actividad del área de Relaciones Internacionales, la persona colaboradora técnica que coordine la actividad del área de Evaluación y Acreditación Universitaria y una persona con perfil técnico de la DEVA-AAC, y presentada para su aprobación por la persona que ejerce la Dirección de Evaluación y Acreditación de la AAC.

La DEVA contactará con las/os candidatos propuestos para conocer su disponibilidad y confirmar su participación en el proceso.

Tras la confirmación de su participación los evaluadores/as firman su nombramiento que conlleva la aceptación del código ético de la AAC garantizando, entre otros aspectos, la confidencialidad de la documentación aportada por los/as solicitantes (persona/entidad) y de los resultados de la evaluación.

El nombramiento de las personas evaluadoras se realizará por la persona que ejerce la Dirección de Evaluación y Acreditación de la AAC, a propuesta de la persona responsable/coordinadora del área correspondiente. En este se indicará el perfil por el que ha sido seleccionado/a.

5. RENOVACION DE LAS COMISIONES

La renovación de las comisiones se realizará cada tres años, en el caso de los programas de investigación y profesorado, y cuatro años, en el caso de los programas de universidades salvo en el caso de la utilización del enfoque europeo. Preferiblemente, no se renovará la totalidad de los/as miembros sino que dicha renovación se realizará de manera escalonada.

6. RECUSACIÓN DE VOCALES

Todos los evaluadores/as están sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Con el objeto de mejorar y medir la calidad del trabajo desempeñado, las personas coordinadoras de las áreas implicadas y el personal de la DEVA valorarán la labor realizada por las personas que formen parte de las comisiones de evaluación. Esta evaluación será utilizada para la renovación y revisión de los/as miembros de las comisiones implicados/as en cada programa.

8. HERRAMIENTAS Y FORMATOS

Documentos comunes para la selección:

- Convocatoria Comisión de selección.
- Propuesta y CV de las personas propuestas para la selección.
- Acta de selección.
- Diligencia firmada por la persona que ostenta la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Documentos comunes para la gestión del proceso del nombramiento:

- Escrito propuesta como evaluador del programa.
- Ficha o CV de la persona seleccionada como colaborador o colaboradora técnica en calidad de evaluador o evaluadora.
- Documento de nombramiento y aceptación como colaborador o colaboradora técnica en calidad de evaluador o evaluadora adecuado a las características de cada programa y aceptación del Código Ético.
- Código ético de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Modelo de Recibí-Liquidación y Modelo de gestión de viajes.

ANEXO I. CAMBIOS REALIZADOS EL DOCUMENTO

- Inclusión de apartado 4.1. Sobre la selección de evaluadores para la evaluación de titulaciones según el enfoque europeo.
- Inclusión de la información sobre la documentación para la selección.
- Revisión de escritura inclusiva.